

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 14 de junio de 2023

Del presente proceso verbal especial de titulación de la posesión instaurado por GILMA AMPARO TANGARIFE GUZMAN contra HUMBERTO ÑAÑEZ MENESES, MARTHA CECILIA TANGARIFE GUZMAN E INDETERMINADOS, con el último memorial del abogado YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2021-00001-00
Demandante:	Gilma Amparo Tangarife Guzmán
Demandado:	Humberto Ñañez Meneses y Martha Cecilia Tangarife Guzmán
Decisión:	Admite notificación de una persona
Auto:	,,, Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al despacho el doctor YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, como apoderado Judicial de la parte demandante, para manifestar que realizó visita a la casa de la señora MARY CHICA ubicada en la ciudad de Dosquebradas-Risaralda a fin de solicitarle que acusara recibo de la comunicación que le había enviado a través del correo alben601@hotmail.com, a lo cual, dicha señora se comprometió a informarlo para fecha posterior, pero que no lo hizo pese a la insistencia que le hiciera, que lo que esta señora busca es dilatar el proceso con su actitud. Por lo anterior, solicita se proceda a la notificación de la mencionada señora por parte del Despacho. Petición que considera el Despacho la acoge y se ordenará que por Secretaría se realice la notificación del auto admisorio a la mencionada señora, con envío de la demanda y anexos, tal como así lo autoriza el artículo 291 en su numeral 3 inciso final, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO- QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso verbal especial de titulación de la posesión instaurado por GILMA AMPARO TANGARIFE GUZMAN contra HUMBERTO ÑAÑEZ MENESES, MARTHA CECILIA TANGARIFE GUZMAN E INDETERMINADOS, se accede con lo solicitado por la parte demandante, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena que por parte de la Secretaría del Despacho se realice la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora MARY CHICA VALENCIA, a quien se le enviará la demanda y los anexos de la demanda y el auto mediante la cual se ordenó vincularla al proceso como Litisconsorte necesario, lo que se realizará al correo alben601@hotmail.com, el cual, como se dijo en auto anterior, para todos los efectos legales tendrá validez en las actuaciones que se surtan en adelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ESTADOS
DE HOY 20 DE JUNIO DE 2023



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario